RESOLUCIÓN Número: 2024/2592 de fecha 22/03/2024

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023 contempla nominativamente una subvención de concesión directa al "**Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma"** en la aplicación presupuestaria 491/48903 denominada " SUBV. CIT TEDOTE PROYECTOS DE SMART TOURISM DESTINY".

2.- Con fecha 16 de junio de 2023 (Registros de entrada nº 2023030323) y posterior subsanación, de fecha 19 de junio (Registros de entrada nº 2023030575) tuvo entrada en el Registro General de la Corporación, escrito del "**Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma"** con **CIF nº G38660163,** por el que solicita, con carácter anticipado el abono de la subvención para gastos de transformación digital contemplada nominativamente en el Presupuesto de la Corporación para 2023. Esta solicitud incluía Anexo I (Solicitud), Anexo II (Declaración Responsable) y memoria de la actividad, entre otros.

3.- Habiendo constatado previamente la existencia en el expediente de certificados expedidos por las Haciendas Estatal y Autonómica, acreditativos de que el "**Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma"**, se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificación de la Tesorería Insular relativa a la no existencia de deudas pendientes con este Cabildo, junto con documentación acreditativa de la representación, memoria de actuación con indicación de las actividades a realizar durante el ejercicio 2023 y Declaración Responsable de que el beneficiario no se halla en ninguna de las causas de prohibición para obtener dicha subvención establecida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, el Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, por Resolución nº 2023/3248, de 13 de abril de 2023, se concedió al "**Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma"**, con **CIF nº G38660163,** la subvención por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)** prevista nominativamente en el Presupuesto de la Corporación para 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria **491/48903**.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15250364424573410261
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

4.- La justificación de la subvención, de conformidad con el apartado Segundo letra g) de la citada Resolución habrá de comprender, en todo caso, **Memoria detallada de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, **una Memoria económica** justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos, y la aportación de facturas originales, que deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago de las mismas. Asimismo se deberá aportar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5.- Con fecha 5 de febrero de 2024, con Registros de Entrada números 2024004634, el **Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma**, presenta justificación de la subvención concedida.

6.- Esta documentación fue revisada por personal del Servicio de Transformación Digital. Como resultado de esta revisión, no se observa ninguna discrepancia con la resolución de concesión y se comprueba el cumplimiento de la finalidad y de las condiciones que determinaron la concesión y disfrute de la subvención, por lo que se entiende debidamente justificada la misma.

7.- Visto el informe, de fecha 28 de febrero de 2024, del jefe del Servicio de Transformación Digital referido a que la justificación presentada por el **Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma,** se ajusta a los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión.

FUNDAMENTOS:

La normativa de aplicación esta subvención es la siguiente:

1.- El Título X, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2.a) que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales y que su objeto deberá quedar determinado en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones así como su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, reguladores del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

3.- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a la justificación de las subvenciones públicas.

4.- Los artículos 69 a 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, referidos a la justificación de las subvenciones.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15250364424573410261
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- El artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, publicada en el B.O.P. nº 100 del día 22 de junio de 2005 referido a la Justificación de las subvenciones públicas.

7.- El artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a las atribuciones de los miembros corporativos titulares de las áreas.

8.- El Decreto de la Presidencia 2023/6517 de 05 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023) modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 respecto a la denominación del área de Promoción Económica, Comercio, Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad Y Salud (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024), que tendrá la consideración de órgano desconcentrado, correspondiéndole las atribuciones que se disponen en el artículo 21.2 del vigente Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo, referidas a tales materias.

9.- La Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en relación a las subvenciones.

Considerando la propuesta emitida por Servicio Innovación, Proyectos, Soc. Información de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero: Declarar justificada la subvención otorgada por resolución nº 2023/3248, de 13 de abril de 2023, del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, a favor de la Asociación Centro Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma", con CIF nº G38660163, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), en concepto de subvención nominativa para gastos de transformación digital.

Segundo: La presente Resolución se dicta sin perjuicio del control financiero permanente que pudiera realizar la Intervención General de esta Corporación de los expedientes relativos a la concesión, abono y justificación de las subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, en su caso.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electronicamente el día 22/03/2024 a las 14:21:10 por MIRIAM PERESTELO RODRIGUEZ

Firmado electronicamente el día 22/03/2024 a las 15:11:43 por NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 15250364424573410261
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/